

DECRETO Nº 1451

TEMUCO,

17 SET. 2014

VISTOS:

- sobre Rentas Municipales.
- 1- La Solicitud de Patente
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
 - 3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.
 - 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
 - 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3437
Código	: 522.090
Actividad Económica	: VENTA DE SOPAIPILLAS, SANDWICH AL PASO, BEBIDA SIN ALCOHOL Y CAFE
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: JOSE MIGUEL CARRERA N°46, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: CARRIMAN MELO NANCY
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 10.09.2014
Otorgación Nº	: 217
Fecha	: 10.09.2014
Rol de Avalúo	: 3 -19

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LBG/MRU/isp

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)